



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2006 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Febrero 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden celebrar convenios con otras Municipalidades para procurar el desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objeto del presente es permitir la utilización del cargador frontal de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por parte de la Municipalidad Distrital de Characato para poder realizar trabajos en las vías que se viene asfaltando en la jurisdicción de Characato.

Que, mediante Informe Legal N° 031-2006-GAL/MDJLB y R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con Municipalidad distrital de Characato, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 91, inc. 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsable la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Atte/Dr. Alfredo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia General
 Asesoría Legal
 Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tefada
 ALCALDE